



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña Marta de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sres. Duques de Montpensier.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 16 del corriente, me comunica la Real orden que sigue:

«En vista de las dificultades con que por la premura del tiempo tropiezan algunas Comisiones provinciales para expedir las certificaciones de libertad de quintas de que trata el artículo 25 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para los efectos del citado artículo, baste consignar en dichas certificaciones el pueblo y el día en que el interesado jugó su suerte, el número que obtuvo en el sorteo y la circunstancia de no haberle alcanzado responsabilidad, expresando la causa. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1878 —F. Romero.»
Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Zamora 24 de Diciembre de 1878.
El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Habiéndose interesado por el Ministerio de Estado al de la Gobernación, se averigüe si se encuentra en alguna de las Carceles de España, como detenido político, un tal Emilio Belleguard; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia practiquen las diligencias necesarias al objeto, dándome cuenta en caso afirmativo.

Zamora 24 de Diciembre de 1878.
El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Rectificaciones en el Censo electoral.

Distrito de Almaraz.

Nuevos electores por territorial

- D. Alfonso Perez
- Claudio Esteban
- Claudio Diego
- Francisco Vacas Roman
- Pascual Vizán Refoyo

Bajas

- D. Alfonso Refoyo Chamorro
- Fernando Gago
- Francisco Gomez

- Justo Vizán
- José Mateos Martín

Capacidades.

- D. José Esteban, cura económico

Fallecidos por capacidad.

- D. Felipe Martín Rodríguez, cura párroco

Capacidades trasladadas.

- D. Quiterio Calleja, cura económico

Sección de Argañin.

Electores fallecidos.

- D. Andrés Peña Moreno
- Gabriel Santos Carrascal
- Manuel Rodellino Arrenal
- Manuel Rodellino Miguel
- Miguel Carrascal Santos
- Roque Fadon Mozo
- Isidro Pilo

Bajas por exclusion.

- D. Eusebio Pascual Pascual
- Francisco Blanco

Capacidades por traslación.

- D. Francisco Diez Seisdedos.

Nuevos electores

- D. Matías Garrascal de Pedro.
- Matías Carrascal Santos
- Mateo Peña Carrascal

Capacidades.

- D. Francisco Montesinos Pelaez, cura párroco.

Seccion de Poblatura del Valle.

Electores fallecidos.

D. Fernando Gutierrez Neira
Atanasio Rodriguez Aparicio

Ayuntamiento de Villabrazaro.

Electores fallecidos.

D. Agustin Alonso Gutierrez
Juan Fidalgo Blanco

Declarados electores.

D. Eugenio Floras Alonso
Pascual Ramirez Uña

Bajas.

D. Gregorio Llamas Márcos

Ayuntamiento de Cerecinos de Campos

Electores fallecidos.

D. Andrés de Vega
Demetrio Toric
Fausto Martinez
José de Anta
Luis de Anta
Manuel Alvarez

Por traslacion de vecindad.

D. Casimiro Fernandez
Diego Pelaez
Jose Gangoso

Seccion de Galende.

Electores fallecidos.

D. Cayetano Guerrero
Francisco Moran
Francisco Amigo Gueira
Juan Alonso Torres
Julian Ramos
José Estrada
Tomás Fernandez Rodriguez

Por traslacion de domicilio.—Capacidades.

D. Francisco Perez, coadjutor
Ignacio San Roman, id.

Excluido por no pagar la cuota.

D. Fernando Carbajo Perez

Excluido por hallarse duplicados.

D. Tomás Chimeno Fernandez
Santos Martinez

Declarados nuevamente electores por capacidad.

D. Juan Antonio Cobreros, párroco
Francisco de Prada, id.

Seccion de Cubo de Benavente.

Electores fallecidos.

D. Agustin Paramio Prado

Cayetano Martinez Paramio
Francisco Andrés Aparicio
Pedro Andrés Prado

Por traslacion de vecindad.

D. Agustin Paramio Aparicio
Francisco Andrés Bresme

Bajas.

D. Mateo Colino

Excluidos por no pagar la cuota.

D. Andrés Prado Aparicio

Nuevos electores.

D. Martin Aparicio Andrés
Simon Prado Aparicio
Sebastian Alonso
Felix Rodrigo Garcia

Distrito municipal de San Pedro de la Nave.

Electores fallecidos.

D. Antonio Roman
Dionisio Rodrigo
Francisco Rodrigo
Florencio Luis
Fernando Martin
Gregorio Rodrigo
Juan Fernandez
Santos Perez

Bajas por exclusion.

D. José Martin
Juan Hernandez

Han mudado de domicilio.

D. Tomás Gomez Gato, párroco

Errores cometidos en las listas.

D. Anselmo Luis, y no Ruiz
Rafael Rodrigo, y no Radillo

Nuevos electores

D. Angel Rodrigo Prieto
Anselmo Ranilla Garretas
Blás Pardal Macias
Valeriano Rodrigo Prieto
Hermenegildo Rodrigo Martin
Ignacio Anton Perez
José Serrano Viñas
Jacinto Dominguez Rodrigo
José Martin Cordero
Mateo Fernandez Castaño
Manuel Lorenzo
Miguel Roman Martin
Manuel Martin Martin
Manuel Garretas Dominguez
Rafael Anton Perez

Por capacidad.

D. Quiterio Calleja Cabezon, párroco

Distrito municipal de Pinilla de Toro

Electores fallecidos.

D. Alonso Sevillano

Higinio Perez Carnero
Lorenzo Perez Martin
Manuel Márcos Martin
Miguel Perez Perez
Nicolás Márcos Ruiz
Nicolás Márcos Martin

Por traslacion de vecindad.

D. Antonio Garcia Martin
Francisco Garcia Sanmillan
Gerónimo Cabezon
Juan Manuel Alfageme Perez
Miguel Perez Alonso

Bajas por exclusion.

D. Agel Montero Beneitez

idem por duplicados.

D. Benito Martin
Bartolomé Cabezon
Baltasar Montero
Estéban Martin
Felipe Garcia
Antonio Cabezas
José Márcos
Manuel Alfageme
Saturnino Gomez

Nuevos electores por territorial.

D. Alonso Casas Matilla
Atanasio Garcia
Bartolomé Matilla Fernandez
Eusebio Gonzalez Alfageme
Fernando Ines Martin
Manuel Rodriguez Rafael
Manuel Perez Alfageme mayor
Narciso Sevillano Martin
Sebastian Rodriguez Rafael
José Márcos Alonso

Contribuyentes por subsidio.

D. Luis Matilla Murcia

Idem capacidades.

D. German Alfageme Gomez
Gonzalo Bereero Fernandez
Nicolás Nieto Gonzalez
Pelegrin Pascual Perez

Electores equivocados.

D. Juan Manuel Martin Cabeza, es Cabezon
Marcelino Casas, es Rodriguez Casas

Seccion de Piñuel.

Electores fallecidos.

D. Pablo Garrote Cristobal
Ignacio Zurdo

Por no pagar la cuota

D. Anselmo Estéban Lucas

Electores que deben adicionarse por territorial.

D. Angel Manuel Garrote Hernandez

Seccion de Villanazar.

Electores fallecidos.

D. Felipe Rodriguez
Juan Alonso
Ildefonso Rodriguez
Manuel Casado

Por traslacion de vecindad.

D. José Martinez

Altas por capacidades.

D. Juan Miguel Rios, maestro
José Garcia Montaña, coadjutor

Seccion de Sta. Maria de Valverde.

En este pueblo no ha habido alteracion alguna

Seccion de Losacino.

Electores fallecidos.

D. Domingo Fernandez Prada
Eusebio Pedrero Cordero
Francisco Rodriguez Rodriguez
Ignacio Rodriguez Rodriguez
Tomás Lopez Rodriguez

Por traslacion de vecindad.

CAPACIDADES

D. Roque Martin Matellan, párroco

Bajas por exclusion.

D. Francisco Calvo Lorenzo, por no tener la edad competente

Electores por territorial.

D. Fernando Barrera Lopez
Fabian Fernandez Palazuelo
Gregorio Llamas Carbajo
Tomás Calvo Fernandez

Por Capacidad.

D. Manuel Prieto, ecónomo
Manuel Turiel, Maestro de Instruccion pública

Seccion de Villalobos

Electores fallecidos.

D. Gaspar Caño Poyo
Manuel Nuñez Vazquez
Santos Fernandez Nuñez
Pascual Gasco Villamañan
Antonio Manrique Ayola
Froilan Caso Cepedello
Severiano Buron Escarda

Pueblo de San Miguel del Valle.

Electores fallecidos.

D. Angel Alonso
Melchor Alonso
Gregorio Palmero

Pueblo de Vega.

Electores fallecidos.

D. Luis Lopez
José Osorio Fernandez
Rafael Palmero

Seccion de Carbajales de Alba.

Electores fallecidos.

D. Angel Rodriguez Simon
Dionisio Martin
Manuel Gerbas Pascual
Pedro Gazapo Castaño

Han variado de domicilio.

D. Angel Martin Fidalgo
Felipe Solalinde

Electores por territorial.

D. Agustín Ballesteros Dominguez
Bernardo Alonso Ferrero
Gregorio Fraile
Gregorio Martin Fraile
Manuel Dominguez Sosa
Manuel Granados Rodriguez
Manuel Fidalgo Gago

Seccion de Gema.

Electores fallecidos.

D. Antonio Aldea
Eugenio Simon
Gregorio Fernandez
Vicente Mateos

Pontejos.

Electores excluidos.

D. Esteban Montalvo Tegero
Tomás Santanarria Jambriña

Declarados nuevamente electores.

D. Antonio Montalvo Villalpando

Distrito de Cubo del Vino.

Electores fallecidos.

D. Eulogio Sosa.

Ausentes de su domicilio.

D. Cayetano Escribano
Narciso Vicente

Electores equivocados.

Dionisia Garcia
Cándida Fernandez
Eufemia Vicente
Marcelina Garcia

Por no pagar la cuota.

D. Antonio de la Era
Paulino Leal
Serafin Gonzalez
Simon Garcia
Eugenio Nieves

Capacidades ausentes.

D. Maximino Luelmo Salazar, cura económico.

Electores que deben adicionarse

D. Bautista de la Era
Ecequiel de la Era
Floriano Borrego
Genaro Calles
Indalecio Sanchez
Martin Aboites
Manuel Martin
Rafael Vicente
Valerio Tamame

Capacidades.

D. Mariano Requejo Blás, cura párroco.

Seccion electoral de Villalpando.

Escluidos por haber fallecido.

D. Juan Allende Cifuentes
Juan Rodriguez Rodriguez
Lope Vazquez
Lino de Alaiz
Luis Gato
Mariano Andres
Manuel Oviedo
Pio de la Puente
Pio Andrés
Santiago Martinez Castrillo
Vicente Sanchez

Por haber mudado de domicilio.

D. Castorio Palencia Palencia
Emilio Obeso Huidobro
José Alonso Gomez
Mariano Lopez
Manuel Calvo Peña
José del Castillo Salido

Incluidos como capacidades.

D. Antonio Casas y Criado
Ulpiano Mayoral
Alejandro Gonzalez
Baltasar Caramazana Granado

Nuevos electores por territorial

D. Ramon Alonso Calvo

Seccion de Valparaiso.

Electores fallecidos.

D. Andres Bobo
Fernando Escudero
Francisco Blanco
Juan de Vega
Higinio Bermejo
Luis Sanchez
Pedro Fernandez

Por traslacion de vecindad.

D. Francisco Blanco Bermejo
Pedro de Vega

Bajas.

D. Domingo Cid de Anta

Nuevos electores que deben adicionarse.

D. Manuel Sanchez Prieto
Francisco Alonso la Fuente
Manuel Lima Mayor
Narciso Escudero
José Delgado
Calixto Gallego
José Fernandez Vega

Seccion de Gallegos del Rio.

Electores fallecidos

D. Antonio Raton
Eugenio Fernandez Vara
Matias Casado
Isidoro Gonzalez
Ulpiano Rio y Rio

Excluidos.

D. Agustin Martin Calles

Electores nuevamente incluidos.

Por capacidad.

D. Ramon Martin, párroco
Antonio Anton, maestro

Seccion de Folgoso.

Electores fallecidos.

D. Francisco Martinez Roman
Francisco Lopez Pelaez
Manuel Prieto Corés
Miguel Crespo Renilla
Juan Lopez Martinez
Antonio Romero Escudero
Domingo Romero Boyano
Pascual Antonio Garcia
Gerónimo Gelado Martinez
Marcos Matellanes

Codesal.

D. Juan Romero Perez
Nicolás de Vega Debesa

Por traslacion de vecindad.

D. Benito Cavo Portela
Jacinto Crespo Mateos

Declarados electores nuevamente.

D. Camilo Llamas Tapiolas, maestro
Julian Alonso Gonzalez, id.

Electores incluidos por territorial.

D. Gregorio Matellanes Matellanes
Eduardo Crespo y Crespo
Manuel Acedo Garcia
Manuel Garcia Romero

Electores excluidos por territorial.

D. Antonio Pelaez Charro
Agustin Perez Otero
Pascual Rodriguez Garcia
Domingo Rodriguez Maestre

Electores equivocados.

D. Ignacio Boyano
Ignacio Pelaez Charro

Rectificaciones que deben observarse para la lista de electores.

Donde dice Pedro Debesa Ramos, debe ser Pedro Debesa Roman.

Donde dice Valentin Pelaez, debe ser Valentin Martinez Pelaez

Donde dice Santiago Fernandez, debe ser Santiago Bernardo Escudero

Donde dice Benito Matellanes, debe ser Benigno Matellanes Debeso

Donde dice Julian Renilla Martinez, debe ser Juan Renilla Matellanes.

Seccion de Casaseca de Campean.

Electores fallecidos.

D. Bonifacio Revollo
Eusebio de Mena
Fulgencio Villamor
José Crespo Jambriña
Roque Rodriguez
Sebastian Rodriguez

Por no tener la vecindad en este distrito.

D. Francisco Jambriña Morales
Juan de la Fuente

Id. Capacidades.

D. Ramon Alfageme Gallego

Electores excluidos por territorial.

D. Alonso Rsteban
Bernardo Esteban
Cipriano Esteban
Félix Crespo
Faustino Hernandez
Ildefonso Esteban

Electores que deben adicionarse.

Capacidades.

D. Pedro Monforte Salazar, párroco
Celestino Hernandez, médico

Pueblo de Villanueva de Campean.

Electores fallecidos.

D. Cipriano de la Fuente
José de la Fuente
Mateo Fernandez
Pedro Rodriguez
Ramon Sanchez

Idem Capacidades.

D. José Esteban Alejo, maestro

Por traslacion de vecindad.

D. Felix Santa Maria Ramos

Id. capacidades.

D. Miguel Calles Barrios, párroco

Nuevamente declarados electores por territorial.

D. Juan Rebello Martin
Manuel Rodriguez Bragado

Por subsidio.

D. Tomás Esteban Fernandez
Capacidades

D. Biviano Cacho Alonso, párroco
Isidro Ramon Pozaco, maestro

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la
PROVINCIA DE ZAMORA.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas se ha acordado retirar de la circulacion en 31 del corriente mes el papel sellado y de oficio, pagarés de ventas y censos, papel de pagos al Estado, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Banco, y los de recibos y cuentas que en la actualidad se usan.

En sustitucion de dichos efectos se pondrán á la venta nuevas emisiones de igual clase, adhiriéndose en el papel sellado y de pagos al Estado, el sello que hoy se usa, como contraseña de la Sociedad arrendataria del Timbre, para cada una de las diferentes clases y series, excepcion hecha del papel sellado del sello 11.º que llevará interinamente en los primeros meses la contraseña de que se sirvió al efecto dicha Sociedad en los años de 1876 y 1877, con el epigrafe de la provincia respectiva.

Dicha contraseña se colocará en el lugar que hoy se verifica, cuidando de inutilizarlas los Depositarios del timbre con una estampilla que exprese el nombre de la provincia á que hayan sido consignados los efectos, los cuales no tendrán valor legal sin este requisito.

El papel de oficio de venta pública se distinguirá del que se concede gratis á los Tribunales y oficinas en la contraseña en seco que se vienen usando en el mismo de 1875.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la ley, los defectos en que se determina el año actual, que resulten en poder de corporaciones y particulares, les serán cangeados por otros de igual clase y precio con las formalidades siguientes:

1.ª El cambio deberá efectuarse todos los dias de sol á sol, hasta fin de Enero próximo, sin próroga alguna; para lo cual esta Administracion de acuerdo con el Representante de la Empresa del timbre, designará oportunamente los estancos ó expendedurias que en esta capital considere necesarios al efecto. En las cabezas de partido y pueblos donde haya mas de un estanco, harán esta designacion el Administrador subalterno de Rentas Estancadas y el Depositario de la Empresa, y en los demás pueblos en el estanco que en ellos haya establecido.

2.ª Las Corporaciones, funcionarios públicos y particulares, deberán anotar sus domicilios y el número de la cédula personal en el papel sellado que presenten al cange, autorizándolo con la firma y rubrica y con el sello de la corporacion que solicite el cambio. Los se-

llos sueltos se presentarán con distincion de clases y precios, pegados en pliegos enteros de papel blanco, haciendo constar en ellos los requisitos que exigen para el cange de papel sellado. En uno y otro caso se estampará á continuacion el sello de la expendeduria en que se verifique el cambio, ó la firma del encargado de ella, el cual, si lo creyere conveniente, podrá adoptar las precauciones que considere necesarias para garantizar la personalidad de los que presenten dichos efectos, á fin de que en el caso de resultar ilegítimos puedan ser sometidos á la accion de los Tribunales de justicia, y la Empresa exigir á aquellos su importe.

Los documentos cuyo valor haya sido pagado al contado por los expendedores, les serán cambiados en los puntos que para el público se designan con las formalidades mismas.

Se exceptúa del cange el papel de oficio que se entrega gratis á los Tribunales y oficinas, los cuales devolverán el sobrante á la Hacienda con las formalidades que establece el art. 35 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Zamora 17 de Diciembre de 1878.
—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 14 de Noviembre último se ha comunicado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Guardia civil lo que sigue:—Excelentísimo Sr.: No solo en muchas provincias sigue el contrabando de tabacos causando perjuicios á los valores de la renta, á pesar de la activa persecucion que sufre, sino que en otras varias, donde la introduccion y venta clandestina de este artículo se conoce poco, se dedican sus naturales, en mayor ó menor escala, al cultivo fraudulento de dicha planta segun sucede en Cáceres, Málaga, Jaen, Orense, Navarra, Castellon, Ciudad-Real, Oviedo y Almeria, habiendo fundados temores de que en otras partes se haga la propia defraudacion. El arranque de plantas verificado en el Valle de Erro por el Jefe económico de Navarra y en el término de Cañete la Real por individuos de la Guardia civil, son hechos que demuestran que unas veces porque algunos Carabineros, olvidando el honroso comportamiento y espíritu en general que anima á los de su clase, y otras porque la situacion de la fuerza concentrada en puntos dados no la permite recorrer el país en todas direcciones, no basta tan distinguido cuerpo á contener ese cultivo fraudulento, que se esconde en los montes y en lo mas accidentado del terreno, así como esta mision nadie puede cumplirla mejor y más activamente que la Guardia civil, sin desatender por

eso las obligaciones propias de su instituto. En virtud de lo expuesto, el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que siguiendo lo prevenido en la Real orden de 1.º de Octubre último, se hagan presentes á V. E. estas consideraciones, para que en circular que dirija á los Jefes de tercios, les inculque y recomiende el deber en que se hallan de perseguir el cultivo del tabaco y destruir las plantaciones, entregando á los Tribunales á los defraudadores y sus cómplices como comprendidos en el delito que define el núm. 1.º artículo 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. De la propia Real orden transmitida por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Al insertarlo en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, hago entender á los Alcaldes de los pueblos el deber en que se encuentran de denunciar á la Administracion y á la fuerza de la Guardia civil todo cultivo de tabaco que exista en el término de su jurisdiccion con el nombre de los defraudadores porque de lo contrario les haré responsables en concepto de encubridores, conforme determina el art. 32 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Zamora 19 de Diciembre de 1878
—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Hallándose vacante en esta capital el estanco llamado de la Costanilla por fallecimiento del que lo desempeñaba, los que se juzguen con derecho y méritos suficientes para obtener su desempeño, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, se servirán presentar á esta Administracion económica su solicitud documentada, dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Zamora 19 de Diciembre de 1878
—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Seccion especial de Estadística Territorial de la provincia de Zamora.

Interin tiene lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia de una circular de la Direccion general de Contribuciones que lata y estensivamente trata de los próximos trabajos de la rectificacion de amillaramientos, esta seccion ha creído de su deber llamar muy particularmente la atencion de los señores Alcaldes y Juntas municipales á fin de que se encuentren dispuestos y prevenidos para el dia 16 de Febrero próximo, en que precisamente habrá de darse principio, teniendo entendido á la vez que si algún Ayuntamiento cree le ha de

ser necesario mayor número de cédulas de declaracion de riqueza del que tiene en su poder por una ó más clases, bien porque al hacer la declaracion comprendiera menos de las necesarias ó bien porque omitiese á los terratenientes forasteros acudan inmediatamente con nuevo pedido y con igual forma que el anterior, y se les facilitará desde luego el número de ellas que se considere preciso á fin de que no se hallen en descubierto el precitado dia 16, en el cual el más pequeño entorpecimiento en tan importante servicio pudiera irrogarles perjuicios de consideracion como inmediatos responsables ante esta seccion especial.

Zamora 23 de Diciembre de 1878.
—El Jefe de la Seccion, José Vargas.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUAL DE REEMPLAZOS

por
D. DOMINGO DIAZ CANEJA
Licenciado en derecho civil y canónico
y Secretario por oposicion de la
Excma diputacion provincial de Leon

SEGUNDA EDICION

Contiene las Leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad física de 28 de Agosto de 1878; la de 22 de Marzo 1873 sobre Matriculas de mar, y la de 7 de Enero de 1877 para el servicio de los buques de la Armada: la Instruccion para la organizacion, régimen y Gobierno de las Reservas de Marina; los Reales decretos de 15 de Marzo de 1877 y 9 de Mayo de 1878 sobre redencion y juicio de exenciones del servicio de Marina, y el de 1.º de Junio de 1877, refundiendo las leyes de Redenciones y enganques del servicio militar, y Reclutamiento provisional para su ejecucion, aprobado en 26 de Diciembre del mismo año; la jurisprudencia sentada por el Ministerio de la Gobernacion, previo informe del Consejo de Estado, en la aplicacion de las excepciones y exenciones, descartando la que no se halla vigente ni tiene aplicacion, dada la nueva forma de Reemplazar al Ejército; la Instruccion para el sorteo de Ultramar de 6 de Marzo de 1878; y los formularios para todas las operaciones que deben practicarse en los Ayuntamientos desde la formacion del alistamiento hasta la entrega en Caja.

Esta obra, indispensable para los Centros oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Cajas de Recluta, Médicos, Abogados, y cuantos tengan interés en el reemplazo por la obligacion en que se hallan al cumplir la edad de 18 años de reclamar su inscripcion en las listas del Ayuntamiento, en cuya jurisdiccion residan, se halla de venta al precio de tres pesetas ejemplar, en la imprenta y libreria de D. Rafael Garzo é hijos, Leon.

Imp. del Boletín oficial.